

RADICADO: 13212-40-89-001-2019-00085-00
EJECUTIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 13-212-40-89-001

Córdoba - Bolívar, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el cuaderno de medidas cautelares se observa oficio emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar mediante el cual se acredita la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 062-9225 de propiedad del demandado.

Así las cosas, se procederá a decretar el secuestro del bien inmueble antes mencionado como quiera que se encuentra debidamente embargado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria N° 062-9225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, de propiedad del demandado CARLOS MIGUEL OSPINO BECERRA identificado con la C.C. No. 73.213.893, predio que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Córdoba – Bolívar, que se encuentra debidamente embargado. Comisionese al Inspector Central de Policía del municipio de Córdoba - Bolívar, para llevar a cabo la diligencia de secuestro para lo cual se le libraré Despacho Comisorio con los insertos de rigor. En este caso el comisionado cuenta con las facultades previstas en el Art. 37 del CG del P.

SEGUNDO: Nombrar como SECUESTRE a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia y puede ser localizada en la siguiente dirección: MZ 15 LOTE 10 CALLE PRINCIPAL TURBACO – BOLÍVAR; teléfonos de contacto 3132952443 - 3013307753 – 3174273132 y a través del email: margarita.abogados@outlook.com El SECUESTRE deberá rendir un informe mensual de su gestión. Emítase las respectivas comunicaciones a efecto de que tome posesión del cargo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ca79493e59ea5920501f6a440df0be185bc8fddc55b387bbc0d752aee0900a**

Documento generado en 21/10/2022 03:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>